

(DÉCIMA SEGUNDA 2018-VERSIÓN PÚBLICA)

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con veinte minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho. Presentes: la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) y Presidenta de este Consejo; el señor Viceministro de Prevención Social, Roberto Flores Hidalgo; el señor Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Anaya Sánchez; la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil, por parte de Plan Internacional INC; el licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar, quien en la presente sesión asume como propietario supliendo a la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; la licenciada María Martta Portillo, representante suplente de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** La señora Presidenta verificó la existencia del quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), declarando válidamente instalada la Décima segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil dieciocho, con siete miembros propietarios y dos suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Tomó la palabra la Presidenta y sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Firma de acta. 4. Presentación de informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública “Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas del CONNA”. 5. Elección de miembros suplentes de la Junta de Protección de San Salvador III. 6. Presentación sobre situación de Movilización Interna generada por maras y pandillas. 7. Presentación de informe sobre la Tramitación de Solicitudes de Acreditación de los Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia. 8. Informe Sobre la Fundación para el Desarrollo Social (FUNDESO). 9. Presentación de Informe al Comité de Derechos del Niño. 10. Presentación de Informes de la Unidad de Auditoría: 1. Informe Sobre Examen Especial a la Distribución y Consumo de Combustibles por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. 2. Informe sobre Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Egresos, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018. 3. Informe de Examen Especial Sobre Revisión y Arqueo del Fondo Circulante de Cajas Chicas al 26 de octubre de 2018. 4. Informe de Auditoría Sobre Examen Especial al Registro y Control de los Bienes de Uso (Activos Fijos) al 31 de agosto de 2018. 5. Informe Sobre Examen Especial al Cumplimiento del Plan Operativo Anual –POA 2018, por el periodo del 01 enero al 30 de septiembre de 2018. 11. Solicitud de audiencia de la viceministra para los Salvadoreños en el Exterior, licenciada Liduvina del Carmen Magarín. 12. Varios: 1. Declaratoria de bien cultural. 2. Propuesta de programación de sesiones 2019. 3. Solicitud de receptores de denuncias y de miembros de Juntas de protección (Nivelación salarial). 4. Solicitud de la Comunidad Emmanuel. 5. Nota de SITRACONNA. 6. Pronunciamiento del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, sobre Conmemoración del XXIX Aniversario de la Convención sobre los Derechos Humanos. 13. Cierre de sesión. Luego de ser presentada la agenda se realizaron los siguientes cambios, priorizar los puntos once y seis. Posteriormente, fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Firma de acta. Los miembros del pleno procedieron a la respectiva firma. Previo a continuar con el desarrollo de la agenda intervino señor Viceministro de Hacienda proponiendo se realice una sesión extraordinaria la próxima semana, para poder abordar todos estos puntos que no será posible conocer en la presente sesión; en vista de dicha solicitud de emitió el **ACUERDO N°1:** Celebrar sesión extraordinaria el próximo jueves 20 de diciembre de 2018. **PUNTO CUATRO:** Solicitud de audiencia de la viceministra para los Salvadoreños en el Exterior, licenciada Liduvina del

Carmen Magarín. Se le concedió la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien dio lectura a la solicitud de la señora viceministra; informando que ella solicita una reunión con este pleno para efectos de coordinar estrategias conjuntas para el abordaje de asistencia y protección de la niñez y adolescencia en coyuntura migratoria. Propone que este pleno la reciba entre la semana del 19 al 21 de diciembre del presente año. En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO N° 2: Convocar** a la Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior, licenciada Liduvina del Carmen Magarín, de acuerdo a la reunión solicitada, para el abordaje de asistencia y protección de la niñez y adolescencia en coyuntura migratoria. **COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO:** Presentación sobre situación de Movilización Interna generada por maras y pandillas. Presentaron el ingeniero Roberto Flores Hidalgo y la licenciada Fátima Ortiz, Directora de Atención de Víctimas. La licenciada Ortiz informó sobre las acciones en el marco de la atención a víctimas de violencia, señalando que como una estrategia a partir del año 2017, se implementó el modelo de atención a víctimas de las Oficina Local de Atención a Víctimas (OLAV), en los municipios priorizados por El Plan El Salvador Seguro (PESS); contando a la fecha con 20 OLAV a nivel nacional, con énfasis en los casos de desplazamiento interno. Durante el primer año de implementación se brindaron 5,337 atenciones a 3,127 personas. Como antecedente de los desplazamientos forzados se tiene: 1. Estudio de caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador (20 de marzo de 2018); en la implementación del Eje 4 del PESS (atención y protección a víctimas), y ante la preocupación del Estado de determinar las características e impacto de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con apoyo del ACNUR y en coordinación con la Secretaria de Gobernabilidad (SEGOB), realizó el estudio de caracterización sobre las causas del desplazamiento forzado por violencia desde el año 2006 al 2016, realizado en 76 municipios, identificando que 71,452 personas se habrían desplazado internamente; 2. Hoja de ruta de coordinación interinstitucional para la atención y protección integral de víctimas de movilidad interna a causa de la violencia: es el mecanismo para articular y coordinar interinstitucional e intersectorialmente la atención a víctimas de movilidad interna a causa de la violencia –excluidos grupos delincuenciales-, implementada por instituciones involucradas, para efectivizar la respuesta a la movilidad interna; se aplica en todo el país. Comprende la participación de organizaciones de sociedad civil con un papel complementario al Estado, para la construcción de las fases de atención dentro de la ruta se tuvo en cuenta lo establecido en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Respecto a los pasos para el proceso de atención se señalan: 1. Identificación de la víctima y documentación del caso; 2. Notificación del caso; 3. Atención a necesidades inmediatas; 4. Denuncia, aviso o toma de información; 5. Protección; 6. Soluciones duraderas; 7. Seguimiento con programas sociales y de prevención. Con la Hoja de Ruta se articulan y coordinan esfuerzos con instituciones públicas (MINSAL, MINED, MTPS, PNC, FSV), Sociedad Civil (Comité Internacional de la Cruz Roja, Cáritas El Salvador, Misioneros Encalabrínanos, Consejo Noruego para Refugiados, Cruz Roja Española, Médicos del Mundo, Comité Internacional de Rescate, Servicio Social Pasionista) y Organismos Internacionales (PMA y ACNUR). A la fecha se han atendido 67 casos, sumando un total de 314 personas. Mediante coordinaciones con organizaciones de Sociedad Civil y Organismos Internacionales, la DAV gestiona resguardo de emergencia y asistencia humanitaria. Agregó, que la sentencia 411-2017 de la Sala de lo Constitucional, referida a la vulneración de los derechos de protección en la conservación jurisdiccional y no jurisdiccional de los derechos, a la seguridad material, a la protección familiar, a las libertades de circulación y de residencia y a la propiedad, ha ordenado en su parte resolutive a la PNC y al titular de la FGR, como máximas autoridades de esas instituciones, que realicen de manera inmediata investigaciones exhaustivas, diligentes y concluyentes, con el fin de esclarecer los delitos de los cuales supuestamente fueron víctimas los peticionarios; A la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Comisión Coordinadora y a la titular de la UTE, que en el plazo de seis meses se debe: Reconocer a las víctimas de la violencia y del desplazamiento forzado dicha calidad, como sujetos de derechos, y categorizarlos normativamente, para lo cual se deberá revisar y emitir la legislación especial orientada a la protección de víctimas y testigos, Diseñar e implementar políticas públicas y protocolos de actuación orientados a prevenir el desplazamiento forzado de los habitantes del país, por lo que deberán promover y adoptar —en el marco de sus competencias— medidas para recobrar el control territorial de las zonas dominadas por las pandillas y evitar futuros desplazamientos y la continuidad de las afectaciones sistemáticas a derechos fundamentales,

brindar medidas de protección a quienes ya tienen de facto la condición de desplazados y, además, garantizarles la posibilidad de retorno a sus residencias; celebrar los convenios de cooperación a nivel nacional e internacional para asegurar la protección de víctimas y testigos. Al Presidente de la República le ordenó, coordinar con los titulares de las distintas dependencias que integran el Órgano Ejecutivo (Justicia y Seguridad Pública, PNC, educación, salud, hacienda e inclusión social, entre otras) la realización de las acciones necesarias para prevenir y controlar el fenómeno de la violencia, mediante, por un lado, la formulación y ejecución de las políticas sociales que eviten la marginación de sectores vulnerables en la sociedad y, por otro, la implementación de acciones orientadas a recobrar progresivamente y de forma permanente los territorios bajo control de las pandillas e incluir la atención a las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia como una prioridad en la elaboración del presupuesto general del Estado. Para finalizar, informó que entre las acciones en ejecución se encuentra la elaboración del anteproyecto de “Ley Especial de Atención y Protección Integral a Víctimas de Violencia”, la Política Nacional de Atención, Protección y Reparación Integral a Víctimas de Violencia, el Fortalecimiento y actualización de hoja de ruta de coordinación interinstitucional para atención y protección integral de las víctimas de movilidad interna a causa de la violencia y la adecuación y habilitación de albergues. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para observaciones. Intervino la licenciada Portillo señalando que es necesaria la creación de protocolos de atención a familias; por su parte, el licenciado Anaya destacó que las iniciativas que implican creación de programas requieren inversión por lo que deben incluirse análisis de financiamiento para la sostenibilidad de los mismos; finalmente, el licenciado Lira expresó sus felicitaciones a las acciones realizadas por el Ministerio a la fecha. Seguidamente, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No. 3** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe sobre situación de Movilización Interna generada por maras y pandillas, presentado por el Viceministerio de Prevención del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Presentación de informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública “Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas del CONNA”. Presentó el licenciado Mario Hernández, Jefe Administrativo quien indicó que en fecha 22 de octubre de 2018, se publicó en medio de comunicación escrita La Prensa Gráfica y en página web COMPRASAL, la convocatoria para retiro y descarga de bases de Licitación Pública No. LP 01/2019, quedando los días 23, 24, 25, y 26 de octubre para retiro en físico de las bases en la UACI, y del 23 al 28 de octubre en el sitio web. Finalizado dicho plazo, el resultado de la convocatoria fue la descarga por parte de doce empresas, no obstante, se recibieron ofertas únicamente de dos empresas: la primera por un monto de \$ 202.752.00 dólares de los Estados Unidos de América, por la sociedad Sistema de Seguridad y Limpieza, Sociedad Anónima de Capital Variable (SSELIMZA, S.A. DE C.V.) y la segunda, por un monto de \$ 216.526.08 dólares de los Estados Unidos de América de la Sociedad Anónima de Capital Variable (SERNASE, S.A. DE C.V.). La disponibilidad presupuestaria de la institución es de \$ 206.400.00 dólares de los Estados Unidos de América. A efecto de realizar la evaluación de las ofertas, se revisaron los índices financieros de los años 2016 y 2017, obteniendo la primera oferta 12 puntos y la segunda 15 puntos, quedando ambas empresas habilitadas para continuar con la siguiente etapa. Respecto a la evaluación técnica de un total de 60 puntos a obtener respecto al plan de oferta, capacidad instalada y experiencia: la primera oferta obtuvo 60 puntos y la segunda 51 puntos. La Comisión, luego de verificar el resultado obtenido en la etapa de evaluación técnica procedió a revisar si las ofertas pudiesen ser consideradas para la última y cuarta etapa de evaluación que corresponde a la evaluación económica, ya que de acuerdo a las bases de licitación estas debían cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber alcanzado los puntajes mínimos requeridos en las anteriores etapas; 2. Que se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria, asignada. Caso contrario no se les asignará puntuación. Respecto a lo anterior, la oferta económica de la empresa SERNASE, S.A. DE C.V., sobrepasa la disponibilidad presupuestaria asignada, por tal motivo no es considerada y no obtuvo puntuación en esta etapa. En tal sentido, la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad al artículo 56 incisos 1° y 2° de la LACAP, recomendó Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. LP 01/2019 denominada “Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Año 2019”, a la sociedad Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. DE C.V., por un

monto de Ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$185,856.00), ya que conforme a lo establecido en las bases de Licitación, es la oferta mejor evaluada y su monto se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada. Incluye todos los impuestos y derechos, y es la oferta que se considera más conveniente a los intereses de la institución. Asimismo, la comisión recomienda además, que la adjudicación sea por un período de once meses comprendido del primero de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, de conformidad a la cláusula 8, de la Sección III, Adjudicación y contratación que literalmente dice: “El período de contratación antes señalado podrá ser modificado en el caso que la institución contratante por razones de fuerza mayor, necesidades o imprevistos ya que se requiere dar cumplimiento a los tiempos legales de la licitación. Asimismo, el período de contratación podrá disminuir en razón a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente para el ejercicio fiscal 2019”. El licenciado Hernández, informó que, según cronograma, en lo referente a la fase de notificación del resultado y el plazo de ley de cinco días hábiles para la interposición del recurso de revisión por los participantes de la Licitación, considera no se podrán concluir para este año debido al cierre del ejercicio 2018, esto independientemente de contar con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal enero a diciembre 2019. En tal sentido y previniendo la no afectación en la prestación del servicio, se considera necesario proponer una prórroga del contrato vigente de vigilancia y seguridad para un plazo del primero al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve por un monto de \$16,896.00. Considerando lo anterior, el pleno adoptó el **ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y los artículos 18 inc. 1º, 40 literal “a”, 55 y 56 inc. 4º, de la LACAP, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante “LACAP”), **CONSIDERANDO: I.** Que este Consejo Directivo emitió Acuerdo No.10 de la Sesión Ordinaria número X, celebrada a las siete horas con veinte minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por medio del cual se aprueba las bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 01/2019 denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, AÑO 2019**”, asimismo el nombramiento del administrador de contrato derivado del proceso de Licitación, siendo el jefe de Servicios Generales. **II.** Que en virtud de haber cumplido con los plazos en la LACAP, para presentación de ofertas; la Comisión Evaluadora de ofertas informó que con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, se procedió al acto de recepción y apertura de ofertas, recibiendo las propuestas de 1) SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., por un monto ofertado de DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$202,752.00) y 2) SERNASE, S.A. DE C.V., por un monto ofertado de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$216,526.08). **III.** Que, según informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, verificó en el sistema de compras públicas www.comprasal.gob.sv, que los ofertantes no se encuentran incapacitados e inhabilitados para ofertar y contratar en las instituciones de la Administración Pública, de conformidad al artículo 25 y 26 de la LACAP. **IV.** Que la Comisión Evaluadora expresó haber realizado la revisión de la documentación legal y determinó que de las dos propuestas únicamente la empresa SERNASE, S.A. DE C.V., presentó la siguiente inconsistencia: 1) Solvencia de impuestos Internos, en original o impresa en línea o Autorización en original de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en virtud que la constancia que presenta es de autorización, la cual venció el día siguiente de recepción y apertura de ofertas, siendo el caso que al momento de verificar en el sistema no aparece ningún estatus vigente actual; 2) Declaración jurada autenticada por notario, sobre la veracidad de la información proporcionada, según anexo 1, ya que su redacción está incompleta; 3) asimismo no presentó: Nota suscrita por el representante legal y/o propietario según anexo 2, donde declara: a) El periodo de validez de la oferta de 90 días calendario a partir de la presentación de la oferta, b) Lugar para recibir notificaciones conforme al artículo 75 de la LACAP, conteniendo: dirección, teléfono, y fax o medio electrónico del establecimiento para tal fin. Por lo que se le previno para que lo subsanara dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. Quedando las demás empresas aptas para continuar con la siguiente fase de evaluación. **V.** Que, según el informe presentado por la Comisión Evaluadora, durante el plazo otorgado a la sociedad SERNASE, S.A. DE C.V., ésta cumplió en su totalidad con la

prevención señalada; por lo que se le consideró elegible para la siguiente etapa correspondiente a la evaluación de la capacidad financiera. VI. Que según las bases de Licitación quedo establecido que la segunda etapa de evaluación los parámetros de evaluación serán:

Aspecto	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Capacidad financiera	12 puntos	15 Puntos

VII. Que la Comisión Evaluadora expresó haberse realizado la evaluación de la capacidad financiera a las propuestas presentadas, donde se analizaron los Estados Financieros Básicos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017 y 2016, debidamente auditados e inscritos en el Centro Nacional de Registros/ Registro de Comercio; con base a las razones financieras siguientes:

INDICES FINANCIEROS	APLICACIÓN	MEDICIÓN	PUNTAJE
Índice de Solvencia (Razón Corriente)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor 1.00	5
		De 0.70 hasta 0.99	2
Índice de Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	20% de presupuesto asignado a la adquisición	5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o menor a 0.50	5
		De 0.50 hasta 0.70	2

Siendo el resultado obtenido el siguiente:

INDICES FINANCIEROS	SSELIMZA, SA DE CV		SERNASE, SA DE CV	
	2017	2016	2017	2016
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
Índice Solvencia	5	5	5	5
Índice de Capital de Trabajo	5	5	5	5
Índice de Endeudamiento	2	2	5	5
TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO	12	12	15	15

Por consiguiente, y conforme a los Estados Financieros presentados y analizados mediante Razones Financieras, las empresas participantes poseen una situación financiera aceptable, estando ambas dentro del rango de puntaje mínimo y máximo, sin embargo la que posee el puntaje máximo es SERNASE, S.A. DE C.V., por lo que ambas empresas participantes cumplen el puntaje mínimo y se encuentran aptas para pasar a la etapa de evaluación de la oferta técnica. VIII. Que según informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas se procedió a realizar la evaluación de la oferta técnica, obteniendo el resultado siguiente:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OBTENER	PUNTUACION SSELIMZA, S.A.	PUNTUACION A SERNASE, S.A. DE C.V.
1	PLAN DE OFERTA:	10	10	10
2	CAPACIDAD INSTALADA	30		
	2.1 Instalaciones (5 PUNTOS)		5	5
	2.2 Comunicaciones para la prestación del servicio (4 PUNTOS)		4	4
	2.3 Armamento (4 PUNTOS)		4	0
	2.4 Agentes de seguridad (17 PUNTOS)			
	2.4.1 Agentes de respaldo: Lo cual se verificará con una copia certificada ante notario de la planilla del personal. (10 PUNTOS)		10	5
	2.4.2 Requisitos del personal (agentes de seguridad) (7 PUNTOS)		7	7
3	3. EXPERIENCIA (20 PUNTOS)			
	3.1 Según grado de satisfacción (15 PUNTOS):		15	15
	3.2 Experiencia en prestación de servicios a entidad/es de protección o promoción a derechos humanos. (5 PUNTOS)		5	5
	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		60	51

Por consiguiente, de acuerdo con los puntajes obtenidos por las empresas licitantes, se concluye que ambas empresas se encuentran técnicamente aptas de acuerdo al rango mínimo establecido para pasar a ser consideradas en la siguiente etapa de evaluación; sin embargo, la que posee el puntaje máximo es **SSELIMZA, S.A. DE C.V.** IX. Que, según informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al resultado de la tercera etapa, las dos propuestas presentadas cumplen el puntaje mínimo requerido de la evaluación técnica; por lo tanto, se encuentran elegibles para continuar en la siguiente etapa de evaluación que comprende la evaluación de la oferta económica. X. Que, según informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas al realizar la evaluación económica de las ofertas, en la cual según bases de licitación se establecieron los siguientes requisitos: 1) Haber alcanzado los puntajes mínimos requeridos en las anteriores etapas; 2) se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria, asignada. Caso contrario no se les asignará puntuación. Siendo en ese sentido el resultado el siguiente:

No.	Ofertante	Monto de la Oferta	Puntos obtenidos
1	SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	\$ 202,752.00	25.00
2	SERNASE, SA DE CV.,	\$ 216,526.08	Sin puntuación

La oferta económica de la empresa **SERNASE, S.A. DE C.V.**, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria asignada, por tal motivo no es considerada y no obtiene puntuación en esta etapa. XI. Finalmente la Comisión Evaluadora de Ofertas expresó que los puntajes finales por cada empresa fueron los siguientes:

N°	ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS SSELIMZA, S.A.	PUNTOS SERNASE, S.A. DE C.V.

		MINIMA	MAXIMA		
1	REVISION DOCUMENTACION LEGAL	SOLAMENTE ES REVISADA Y NO EVALUADA, SIN EMBARGO AMBAS EMPRESAS CUMPLEN			
2	EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA	12	15	12	15
3	EVALUACION TECNICA	50	60	60	51
4	EVALUACION ECONOMICA			25	Sin puntuación
	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS			97	66

Que de acuerdo a informe de la Comisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas **RECOMENDÓ:** 1) Adjudicar de forma total la Licitación Pública **No. LP 01/2019** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, AÑO 2019”**, a la sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, por un monto ofertado de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$185,856.00)**, ya que conforme a lo establecido en las bases de Licitación, es la oferta mejor evaluada y su monto se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada, la cual se ha verificado y corresponde a la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$206,400.00)**. Incluye todos los impuestos y derechos, y es la oferta que se considera más conveniente a los intereses de la institución; 2) Que el periodo de contratación sea de once meses del primero de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Adjudicar de forma total la Licitación Pública **No. LP 01/2019** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, AÑO 2019”**, a la sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, por un monto ofertado de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$185,856.00)**, ya que conforme a lo establecido en las bases de Licitación, es la oferta mejor evaluada y su monto se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada. Incluye todos los impuestos y derechos, y es la oferta que se considera más conveniente a los intereses de la institución. B) Que el periodo de contratación sea de once meses del primero de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **NOTIFÍQUESE.** **PUNTO SIETE:** Elección de miembros suplentes de la Junta de San Salvador III. Presentó la Lcda. Vanesa Martínez, Subdirectora de Defensa de Derechos Individuales, quien indicó que la primera propuesta para miembro suplente de Trabajo Social es la licenciada Gilda Noemí Argumedo, quien actualmente labora como Técnica II en la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales, de 2013 a la fecha; en su evaluación técnica obtuvo 10 puntos; la evaluación psicológica *////////////////////////////////////* y en su entrevista se mencionó que la persona reúne las competencias y habilidades que se requieren para la plaza; por tanto, se recomienda y sus referencias laborales fueron muy buenas. La segunda propuesta es la licenciada Delmy Maritza Fernández de Ramírez, labora como Técnica II en el Departamento de Protección de la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales, desde 2017 a la fecha; obtuvo 9.50 en su evaluación técnica; en la evaluación psicológica *////////////////////////////////////* en su entrevista se menciona que tiene los conocimientos que se requieren para conocer casos de vulneración a derechos de niñez y adolescencia; por lo tanto, se recomienda y sus referencias laborales fueron excelentes. La tercera propuesta es la licenciada Xiomara Jazmín Martínez Lopez, quien labora como Técnica II en la Subdirección de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos, de 2013 a la fecha; obtuvo 8.30 en su evaluación técnica; *////////////////////////////////////* y en la entrevista se menciona que es una profesional con madurez para el trabajo en juntas de protección y experiencia en atención de casos y coordinación de equipos de trabajo, sus referencias

laborales fueron excelentes. Posteriormente, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** a la licenciada Gilda Noemí Argumedo, para que ejerza como Trabajadora Social Suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia III del Departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE.** Para continuar con el desarrollo de este punto, la licenciada Vanesa Martínez presentó la terna para abogado/a suplente de la misma Junta de Protección, siendo la primera propuesta el licenciado Walter Salvador Sosa Funes, quien labora como Técnico II del Equipo Multidisciplinario de la Junta de Protección de San Salvador III, desde 2016 a la fecha; trabajó en la Junta de Protección de La Paz, como Receptor de Denuncias, de 2013 a 2016. Obtuvo 8.45 en su evaluación técnica; según su evaluación psicológica//////////////////////////; en su entrevista se menciona que la persona es un profesional con capacidad técnica pero poca experiencia en el manejo de grupos de personas y la toma de decisiones estratégicas; sus referencias laborales fueron excelentes. La segunda propuesta es el licenciado Juan José Núñez Aguilar, labora como Técnico II del Equipo Multidisciplinario de la Junta de Protección de San Salvador II, desde 2017 a la fecha; ha sido Secretario de Actuaciones de la Junta de Protección de La Libertad, de 2014 a 2017. Se desempeñó como Secretario de Actuaciones de la Junta de Protección de Chalatenango, 2012-2014. Obtuvo 7.25 en su evaluación técnica; es ////////////////////////////según su evaluación psicológica y en su entrevista se menciona que la persona es un profesional con capacidad técnica pero poca experiencia en el manejo de grupos de personas y la toma de decisiones estratégicas. Sus referencias laborales fueron excelentes. Seguidamente, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** al licenciado Walter Salvador Sosa Funes, para que ejerza como Abogado Suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia III del Departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO:** Presentación de informes de Auditoria Interna. Inició el licenciado Cruz, presentando el informe de Examen especial sobre distribución y consumo de combustible del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; el objetivo del informe fue verificar la adecuada administración en la distribución y consumo de combustible de conformidad a leyes, reglamentos, manuales, instructivos y demás disposiciones aplicables. Con base a los procedimientos aplicados a la distribución y consumo de combustible, no se identificaron aspectos importantes que reportar, por lo cual, se concluyó que el CONNA ha realizado una adecuada administración en la distribución y consumo de combustible de acuerdo con Leyes, Reglamentos, Manuales, Instructivos aplicables, por el periodo antes indicado. En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe Auditoria sobre Examen Especial a la Distribución y Consumo de Combustibles por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. **COMUNÍQUESE.** Posteriormente, presentó el Informe sobre Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Egresos, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018. De igual manera, habiendo verificado los procedimientos aplicados, no se identificaron aspectos de cumplimiento legal o técnico de potencial importancia que ameriten ser reportados; en ese sentido, se concluye que la ejecución presupuestaria de egresos se realizó de forma adecuada y apegada a derecho. El pleno adoptó el **ACUERDO No 8.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe Auditoria sobre Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Egresos, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente, presentó el Informe de Examen Especial Sobre Revisión y Arqueo del Fondo Circulante de Cajas Chicas al 26 de octubre de 2018; el objetivo del examen fue determinar la exactitud del monto asignado al fondo circulante y cajas chicas, y su adecuada administración al 26 de octubre de 2018; además de verificar la exactitud de los saldos presentados y verificar el correcto manejo de los fondos, de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas aplicables. Con base a los procedimientos aplicados sobre la revisión y arqueo del Fondo Circulante y de Cajas Chicas, no se identificaron condiciones importantes que ameriten ser reportadas; por lo cual se presenta con

exactitud el monto asignado al Fondo Circulante y de Cajas Chicas, y su adecuada administración, al 26 de octubre de 2018. En virtud de lo anterior, se emitió el **ACUERDO No 10.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe Auditoria sobre Examen Especial Sobre Revisión y Arqueo del Fondo Circulante de Cajas Chicas al 26 de octubre de 2018. **COMUNÍQUESE.** El siguiente informe fue el referido al Examen Especial al Registro y Control de los Bienes de Uso (Activos Fijos) al 31 de agosto de 2018. El cual tuvo por objeto determinar lo adecuado del registro y control, de los Bienes de Uso (Activos Fijos), de conformidad con las disposiciones legales y técnicas aplicables; posteriormente, la Auditoria concluyó que dichos procesos se realizan adecuadamente y con apego a la normativa vigente. Se emitió el **ACUERDO No 11.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe Auditoria sobre Examen Especial al Registro y Control de los Bienes de Uso (Activos Fijos) al 31 de agosto de 2018. **COMUNÍQUESE.** Finalmente, se presentó el Informe Sobre Examen Especial al Cumplimiento del Plan Operativo Anual –POA 2018, por el periodo del 01 enero al 30 de septiembre de 2018. En el cual no se encontraron aspectos de vital importancia que reportar y por lo que se concluyó que la institución ha cumplido de manera satisfactoria con los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual-POA 2018, por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018. Por consiguiente, el pleno adoptó el **ACUERDO No 12.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe Auditoria sobre Examen Especial al Cumplimiento del Plan Operativo Anual – POA 2018, por el periodo del 01 enero al 30 de septiembre de 2018. **COMUNÍQUESE. PUNTO NUEVE:** Varios. 1. Declaratoria de bien cultural. La licenciada Navas, informó que la Directora General de Patrimonio Cultural y Natural, ha informado sobre las Resoluciones internas RD-001/2018 y MP-001/2018 adoptadas por la Secretaría de la Cultura de la Presidencia, en las cuales se reconoce y declara como Bien Cultural y se emiten medidas de protección para el Inmueble “Hogar del Niño Adalberto Guirola”, ubicado en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. Y que el incumplimiento a las medidas hará incurrir al responsable en las sanciones dispuestas por la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento, así como las sanciones establecidas en el Código Penal. En virtud de ello, el pleno adoptó el **ACUERDO No. 13** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: Dar por recibido** el Oficio de referencia 0553/2018, suscrito por la Arquitecta Irma Flores, Directora General de Patrimonio Cultural y Natural, mediante el cual informa sobre las Resoluciones internas RD-001/2018 y MP-001/2018 adoptadas por la Secretaria de la Cultura de la Presidencia, en las cuales se reconoce y declara como Bien Cultural y se emiten medidas de protección para el Inmueble “Hogar del Niño Adalberto Guirola”, ubicado en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **COMUNÍQUESE.** 2. De igual forma, la licenciada Navas presentó la Propuesta de programación de sesiones 2019; en la cual se presentan las fechas para realizar una sesión por mes y una segunda propuesta de dos sesiones por mes. Al respecto, la Licda. Portillo, sugirió que se realicen las sesiones cada quince días a partir del mes de enero 2019. En virtud de lo anterior, se estimó conveniente retomar este punto en la siguiente sesión extraordinaria. 3. Solicitud de Receptores de Denuncias y Miembros de Juntas de Protección. La licenciada Navas, informó que personal diferentes áreas ha presentado sus solicitudes de incremento salarial; asimismo, señaló que el sindicato ha solicitado información respecto a la propuesta de nivelación elaborada, por lo que solicita a este Consejo Directivo autorización para su entrega, aclara que aún no se tiene respuesta por parte del Ministerio de Hacienda respecto a los fondos solicitados el año pasado. Acto seguido se emitió el siguiente **ACUERDO No. 14** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: Dar por recibidas** las Solicitudes de Receptores de Denuncias y Miembros de Juntas de Protección de nivelación salarial. **COMUNÍQUESE.** Continuado con el punto de varios, presentó solicitud de la Comunidad Emmanuel. La licenciada Navas informó que esta comunidad ocupa el inmueble San Martin, del cual se brindó un informe en

sesiones anteriores; no obstante, en la nota que se presenta las personas de dicha comunidad solicitan una audiencia a este pleno y que se concreten acciones para la entrega del inmueble. Al respecto, este Consejo estima conveniente recibir la nota para informarle a la comunidad y posteriormente presentar nuevamente el informe de dicho inmueble y su situación legal, en vista de lo anterior, se emitió **ACUERDO No. 15** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: Dar por recibida** la nota remitida por la Comunidad Emmanuel. **COMUNÍQUESE**. Una vez agotado el punto informó la señora Presidenta que se cierra la presente sesión, a las nueve horas con veinticinco minutos del día jueves trece de diciembre de dos mil dieciocho, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.